



- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Contrato No. DFQROO-SAI-003-2020, para el servicio de limpieza para el inmueble de la unidad administrativa de la SEMARNAT en Cancún Quintana Roo
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número OCR de la credencial para votar, en página 2.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 041/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2020.

VI. **Firma del titular:**


Biol. Araceli Gómez Herrera.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación; firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte" *

+Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN CANCUN, QUINTANA ROO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO, ASISTIDO POR LOS CC. ING. EDUAR AGUSTIN LARA CANTO, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN Y LA LIC. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- 1.2. Que la Biol. Araceli Gómez Herrera, en su carácter de encargada del despacho de los asuntos de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Quintana Roo, está facultada para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII. 39 y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.
- 1.3. Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio respectivo para el ejercicio fiscal 2020, mediante oficio No. 307-A.-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, en la partida presupuestal 35801 (servicio de limpieza).
- 1.4. El Ing. Edwar Agustin Lara Canto, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación, se designa como Administrador del presente instrumento, siendo responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.5. De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el contrato como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000992-E3-2020 mediante el acta de fallo de fecha 28 de febrero de 2020, en virtud de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

- 1.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228636, y
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 1129 de fecha 28 de junio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Calero Rosado, Notario Público número 24 con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán. Bajo el folio mercantil 50818-1 de fecha 20 de septiembre de 2010, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados o revocados en forma alguna.
- 2.2. Tiene como objeto social entre otros: Prestación de servicio de protección, vigilancia y limpieza de inmuebles.
- 2.3. El C. Raul Antonio Gamboa Lopez en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos plasmados en el presente, lo cual acredita mediante la escritura pública número 1015 pasada ante la fe de la Abogada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público número 95 con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil 51384-1 de fecha 20 de septiembre de 2010, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados o revocados en forma alguna.
- 2.4. El C. Raul Antonio Gamboa Lopez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, se identifica en este acto con identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio [REDACTED] y vigencia de 2027.
- 2.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GCD100628EQ4**.
- 2.6. Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.8. Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**".
- 2.9. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como empresa **PEQUEÑA**.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

- 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 22, No. 91-D, Colonia Jesus Carranza, C.P. 97109, Mérida Yucatán, correo electrónico: grupoats@outlook.com.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en **"Servicios de Limpieza para el Inmueble de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Cancun, Quintana Roo"** para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el **Anexo Único**, que consta de las **"Especificaciones Técnicas de la SEMARNAT, la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR"**, mismos que forman parte integral y que se anexan al presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en el Anexo Único, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de éstos ante **"LA SEMARNAT"** tal como se prevé en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este documento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a **"LA SEMARNAT"**, salvo que



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de **\$41,920.00** (Son: Cuarenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) más **\$6,707.20** (Son: Seis Mil Setecientos Siete Pesos 20/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$48,627.20** (Son: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 20/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de **\$104,800.00** (Son: Ciento Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N.), más **\$16,768.00** (Son: Dieciséis Mil setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$121,568.00** (Son: Ciento Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.); para el ejercicio fiscal 2020.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en 1(una) exhibición, de manera mensual; siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la terminación y entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de conformidad con el "Anexo Único" que se acompaña al presente, el citado pago se realizará a través de medios de comunicación a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través del Depto. de Recursos Humanos y Financieros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se correrá en forma proporcional.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del impuesto al Valor Agregado y el impuesto del 6% sobre el I.V.A.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias, "**LA SEMARNAT**" dentro de los cinco días hábiles siguiente a su recepción indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**LA SEMARNAT**" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios conforme a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluaciones de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios en la Oficina Regional ubicada en Boulevard Kukulkan Km. 4.8 de la Zona Hotelera en Cancún, Quintana Roo.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"**LA SEMARNAT**" a través de la Subdelegación de Administración e Innovación, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "**Anexo Único**". Asimismo, entregará por escrito al "**EL PROVEEDOR**" las instrucciones que se estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones Técnicas a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**".

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones a la cantidad o presupuesto no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio instrumento, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los SERVICIOS deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas para su cumplimiento, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida
- V. Que la fianza será divisible y en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del proveedor, su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "LA SEMARNAT" la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2(dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y al presente Contrato. "LA SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas; por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda. Esta pena convencional no descarta que "LA SEMARNAT" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representado por "LA SEMARNAT".

Cuando los servicios no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede "LA SEMARNAT" previa notificación a "EL PROVEEDOR" podrá rescindir el contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en incumplimiento parcial de sus obligaciones o si los servicios se prestan en forma deficiente, "**LA SEMARNAT**" podrá imponer a "**EL PROVEEDOR**" una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado conforme a lo estipulado en el presente contrato, descontando el pago de la factura que corresponda, o bien, "**LA SEMARNAT**" podrá optar por la rescisión del contrato.

No obstante lo expuesto en el párrafo que antecede y siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, "**LA SEMARNAT**" podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los trabajos queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta cláusula, si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, "**LA SEMARNAT**" podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA SEMARNAT**" con la no entrega de los entregables o servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "**EL PROVEEDOR**" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

"**LA SEMARNAT**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir "**LA SEMARNAT**" por la inejecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en los Términos de Referencia así como en las Propuesta Técnica y Económica que se anexa al contrato.
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "**LA SEMARNAT**" a "**EL PROVEEDOR**" para corregir los trabajos o producto, para que éstos se ajusten a lo requerido en el anexo Único.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "**LA SEMARNAT**".
- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento,
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este contrato.
- I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "**LA SEMARNAT**"
- J. Cuando "**EL PROVEEDOR**", sin mediar autorización expresa de "**LA SEMARNAT**", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este Contrato.
- K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "**EL PROVEEDOR**" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**LA SEMARNAT**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F, que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "**LA SEMARNAT**" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien determine rescindir el contrato iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "**EL PROVEEDOR**" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "**LA SEMARNAT**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", por lo que "**LA SEMARNAT**" en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "**LA SEMARNAT**". Cuando se rescinda el contrato "**LA SEMARNAT**" elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual si será obligatorio para el caso de que sea "**EL PROVEEDOR**" el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA SEMARNAT**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "**LA SEMARNAT**", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "**LA SEMARNAT**" queda en libertad de contratar servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y las contenidas en el presente contrato.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "**EL PROVEEDOR**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificado.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "**LA SEMARNAT**" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo "**LA SEMARNAT**" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "**LA SEMARNAT**" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA SEMARNAT**", éste deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "**LA SEMARNAT**" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de apenas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA SEMARNAT**" o "**EL PROVEEDOR**" podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita LA SEMARNAT de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En este supuesto "**LA SEMARNAT**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "**EL PROVEEDOR**" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada, dando el aviso correspondiente, con treinta días naturales de anticipación.

La terminación anticipada se sustenta mediante dictamen que "**EL PROVEEDOR**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la invalidez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

DÉCIMO NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, no de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020**

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refleje esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpidamente y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se acusen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ambas partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONOCIMIENTO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

POR LA SEMARNAT

Biol. Araceli Gomez Herrera
Encargada del Despacho de los asuntos de la
Delegación Federal en Quintana Roo

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte"

Ing. Edwar Agustín Lara Canto
Subdelegado de Administración e innovación
Administrador del Contrato

Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez
Jefa de la Unidad Jurídica

POR EL PROVEEDOR

C. Raul Antonio Gamboa Lopez
Representante Legal
Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A.
de C.V.

*Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato DFQROO-SAI-003-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, que celebra el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., con un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de 41,920.00 (Son: Cuarenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) más \$6,707.20 (Son: Seis Mil Setecientos Siete Pesos 20/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$48,627.20 (Son: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 20/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de \$104,800.00 (Son: Ciento Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N.), más \$16,768.00 (Son: Dieciséis Mil setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$121,568.00 (Son: Ciento Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.) Conste.



**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO.

DOMICILIO DEL INMUEBLE	DENOMINACIÓN
Boulevard Kukulcan Km. 4.8 de la Zona Hotelera, en Cancún Q. Roo.	Oficina Regional

HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino
08:00 a 12:00	Sábados	Matutino

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza diaria y lavada profundo semanal.	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en exteriores (alrededor del inmueble)	Lunes y Viernes	Se realizara el barrido diario de las aceras exteriores que colinden con el inmueble que ocupa la SEMARNAT, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin.
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de dos metros)	Limpieza diaria	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se les dará tratamiento de encerado	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de silicón o cera a efecto de que se mantenga con brillo.
Herrería, marcos de puertas y ventanas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios.
Vidrios interiores y exteriores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran con líquido limpiador de cristales, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.



ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

MOBILIARIO

Área a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Limpieza diaria	Deberán encontrarse libres de polvo y manchas, mensualmente se le dará tratamiento con limpiador a base de aceites, para que estos se mantengan brillantes y bien conservados.
Teléfonos	Limpieza diaria y desinfectado mensual	Se limpiaran de manera diaria a fin de evitar que se acumule el polvo, lápiz labial y manchas que den un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando una franela levemente humedecida con una solución de agua y un poco de cloro.
Equipos de Cómputo e Impresión	Limpieza diaria	Se limpiara con franela levemente humedecida a efecto de evitar acumulaciones de polvo.
Extintores	Quincenalmente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos.
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafrones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda con una solución de agua y cloro para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

EXTERIORES

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas.	Semanalmente y/o cuando se requieran.	Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia: se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. Banquetas exteriores perimetrales del inmueble: se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura. Se cuidara que no crezca maleza y/o hierbas que den mal aspecto a las áreas verdes de los inmuebles.

SERVICIOS SANITARIOS

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios	Limpieza diaria, limpieza profunda semanal	Se realizara utilizando los materiales y útiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, mingitorios, lavabos, espejos, puertas, azulejos y pisos, permanentemente para que estos se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado profundo. Así mismo se verificara que estos se

**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Actividad	Frecuencia	Descripción
		encuentren completamente dotados del suministro de materiales de uso personal.

BASURA

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo tres veces al día	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositara en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios	Mínimo tres veces al día	Se realizara la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garanticen la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO

- El "Proveedor del Servicio" acepta que el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio en los inmuebles NO será rotado, cambiado o sustituido constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado; siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
- Las actividades y frecuencias descritas en este anexo, se refiere a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las áreas, sin menoscabo que el "Proveedor del Servicio" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto.
- La frecuencia de las actividades serán permanentes y rutinarias las que así lo requieran.
- El personal de limpieza debe hacer una inspección diaria a los baños con el fin de percatarse de que estos tengan los suministros de uso personal, de lo contrario deberá solicitar los insumos necesarios al Responsable del inmueble con la finalidad de que estos se encuentren dotados de los materiales necesarios.
- La basura recolectada deberá ser colocada diariamente en los contenedores ubicados a un costado en el exterior del edificio.
- El "Proveedor del Servicio" será responsable de suministrar los equipos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de limpieza tales como: escobas, cubetas, escurridores, jaladores, recogedores de basura, cepillos, atomizadores, jergas, bolsas de plástico, guantes de limpieza, limpia cristales, fibras, escaleras, así como la relación de materiales señalados en este anexo para las partidas del servicio de limpieza.



**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

- Este material será depositado en el área de almacén, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes, debiendo recabar acuse de la entrega del material del personal designado como administrador del contrato para cada inmueble.
- El licitante deberá comunicar el nombre y teléfono de un supervisor con el cual la dependencia se pondrá en contacto para reportar alguna anomalía con respecto al servicio que se requiere.
- La "Unidad Administrativa de la SEMARNAT" se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos:
 - Indisciplina
 - Por ausencias sin justificar de manera constante.
 - Por negligencia.
 - Por usar aparatos eléctricos de los inmuebles donde preste sus servicios.
 - Por abrir sin autorización cajones y/o puertas de cualquier mueble.
 - Presentarse a laborar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del uso de sustancias prohibidas, o hacer uso de estas dentro de las instalaciones.
 - Por escasos conocimientos técnicos.
- El licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores gafete de identificación expedido por la empresa el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, el cual contara con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, firma del patrón y del trabajador.
- Además deberá proporcionar uniforme de acuerdo al clima y temporada de la zona, con logotipo de la empresa impreso en la espalda de la camisola, ningún trabajador deberá de estar sin uniforme, ya que este será retirado de las instalaciones y se tomara como falta, adicionalmente el licitante adjudicado cuidara la imagen de su personal ante la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT".
- El licitante se compromete a reemplazar los utensilios de limpieza, al detectar su mal estado.
- El personal de limpieza tratara con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT".
- El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones.
- La empresa responsable del personal de limpieza, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados

**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA****Material de Limpieza Requerido**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Ácido muriático botella de 1 litro	Pieza	3	
Aromatizante de ambiente absorbe olores en gel de 150 gr	Pieza	4	
Aromatizante de ambiente en aerosol frasco de 226g	Pieza	1	
Aromatizante de ambiente liquido botella de 1 litro	Pieza	4	
Bolsa negra de 60 x 90 en kilo calibre 250	Kg	4	
Bolsa negra de 90 x 120 en kilo calibre 250	Kg	3	
Bolsa para basura tipo camiseta 25+15x52 calibre 70 de 1 kilo	Kg	4	Para cesto de oficina
Botella rociadora con atomizador uso rudo de 1 litro	Pieza	1	
Cloro blanqueador multiusos de 5 litros	Pieza	2	
Cubeta de plástico con exprimidor	Pieza	1	Al inicio del servicio y cuando se requiera
Desodorante para baño en pastilla de 72 grs.	Pieza	30	Para wc
Despachador para jabón liquido	Pieza	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel Jr.	Pieza	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel sanitas	Pieza	4	Al inicio del servicio
Detergente en polvo biodegradable de 1 kilo	Pieza	5	
Escoba grande tipo abanico de PVC con bastón de madera	Pieza	1	
Escobilla para baño con deposito	Pieza	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Fibra verde con esponja	Pieza	2	Cuando se requiera
Franela para limpieza de 70 x 40	Pieza	2	Para oficina
Gel antibacterial sanitizante para manos de 5 litros	Pieza	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Guantes de latex para uso doméstico bolsa con par	Pieza	1	
Insecticida en aerosol frasco de 400ml	Pieza	1	
Jabón de tocador pastilla de 160gr	Pieza	5	
Jabón liquido para manos de 5 litros	Pieza	1	
Jerga para piso tamaño grande	Pieza	3	
Limpiador liquido multiusos botella de 5 litros	Pieza	3	
Mechudo trapeador de pabilos largos y bastón de madera de 750 gr.	Pieza	2	
Pañuelos desechables caja de 90 pañuelos	Pieza	1	
Papel higiénico junior caja con 12 rollos	Caja	3	
Rastrillo metálico para jardín tipo araña con bastón de madera	Pieza	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Recogedor de basura	Pieza	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Sarricida de 1 litro	Pieza	1	
Toalla interdoblaada sanita, caja con 20 paquetes	Caja	3	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO No. DFQROO-SAI-003-2020
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
SEMARNAT EN CANCUN, QUINTANA ROO"

**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

POR LA SEMARNAT

Biol. Araceli Gomez Herrera
Encargada del Despacho de los Asuntos de la
Delegación Federal en Quintana Roo

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte"

Ing. Edwar Agustín Lara Canto
Subdelegado de Administración e innovación
Administrador del Contrato

Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez
Jefa de la Unidad Jurídica

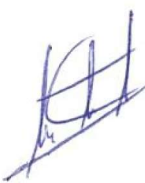
POR EL PROVEEDOR

Raul Antonio Gamboa Lopez
Representante Legal
Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A.
de C.V.

*Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”



“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

SERVICIO DE LIMPIEZA.

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
3	Servicio de limpieza para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT, ubicada en Av. Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Q. Roo.	De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020	Un turno de 8 horas diarias	Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Quintana Roo: RFC: SMA941228636	Edwar Agustin Lara Canto
4	Servicio de vigilancia para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT, ubicada en Boulevard Kukulcán Km. 4.8 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún Q. Roo.		Un turno de 8 horas diarias		

- Durante la vigencia del contrato, el área requirente podrá cambiar, aumentar o disminuir el lugar de los servicios, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.

Partida Presupuestal	35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene
Tipo de contratación	Abierto
Monto Mínimo sin IVA	\$ 89,656.00
Monto Máximo sin IVA	\$224,138.00

INTEGRACION DE JORNADAS LABORABLES LIMPIEZA DE LUNES A DOMINGO

Periodo	Días de Lunes a Viernes	Sábados	Domingos	Días festivos Art. 74 de la L.F.T.	Total día del Mes
DEL 02 AL 31 DE MARZO 2020	22	4	4	1	26
DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2020	22	4	4	2	26
DEL 01 AL 31 DE MAYO 2020	21	5	5	1	26
DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2020	22	4	4	0	26
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2020	23	4	4	0	27
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2020	21	5	5	0	26
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020	22	4	4	1	26
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2020	22	5	4	0	27
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020	21	4	5	1	25
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	23	4	4	1	27
TOTALES	219	43	43	7	262

2.2. ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

2.2.1 Elementos horizontales y Verticales

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
----------------	------------	-------------

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza diaria y lavada profundo semanal.	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en exteriores (alrededor del inmueble)	Lunes y Viernes	Se realizara el barrido diario de las aceras exteriores que colinden con el inmueble que ocupa la SEMARNAT, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin.
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de dos metros)	Limpieza diaria	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se les dará tratamiento de encerado	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de silicón o cera a efecto de que se mantenga con brillo.
Herrería, marcos de puertas y ventas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios.
Vidrios interiores y exteriores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran con líquido limpiador de cristales, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.

1.2.2 Mobiliario

Área a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Limpieza diaria	Deberán encontrarse libres de polvo y manchas, mensualmente se le dará tratamiento con limpiador a base de aceites, para que estos se mantengan brillantes y bien conservados.
Teléfonos	Limpieza diaria y desinfectado mensual	Se limpiaran de manera diaria a fin de evitar que se acumule el polvo, lápiz labial y manchas que den un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando una franela levemente humedecida con una solución de agua y un poco de cloro.
Equipos de Cómputo e Impresión	Limpieza diaria	Se limpiara con franela levemente humedecida a efecto de evitar acumulaciones de polvo.
Extintores	Quincenalmente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos.
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda con una solución de agua y cloro para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

2.2.3 Exteriores

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas.	Semanalmente y/o cuando se requieran.	Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia: se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. Banquetas exteriores perimetrales del inmueble: se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura.

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
		Se cuidara que no crezca maleza y/o hierbas que den mal aspecto a las áreas verdes de los inmuebles.

2.2.4 Servicios sanitarios

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios	Limpieza diaria, limpieza profunda semanal	Se realizara utilizando los materiales y útiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, mingitorios, lavabos, espejos, puertas, azulejos y pisos, permanentemente para que estos se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado profundo. Así mismo se verificara que estos se encuentren completamente dotados del suministro de materiales de uso personal.

2.2.5 Basura

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo tres veces al día	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositara en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios	Mínimo tres veces al día	Se realizara la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garantizan la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

Las labores de limpieza de inmuebles deberán ser llevadas a cabo con los productos en cantidades suficientes para el correcto cumplimiento del servicio, conforme a los criterios señalados en el numeral 4. "Cantidades o volúmenes de los suministros para la prestación de los servicios de limpieza".

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

- 3.1 El "Proveedor del Servicio" acepta que el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio en los inmuebles **NO será rotado, cambiado o sustituido** constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado; siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
- 3.2 Las actividades y frecuencias descritas en este anexo, se refiere a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las áreas, sin menoscabo que el "Proveedor del Servicio" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto.
- 3.3 La frecuencia de las actividades serán permanentes y rutinarias las que así lo requieran.
- 3.4 El personal de limpieza debe hacer una inspección diaria a los baños con el fin de percatarse de que estos tengan los suministros de uso personal, de lo contrario deberá solicitar los insumos necesarios al Responsable del inmueble con la finalidad de que estos se encuentren dotados de los materiales necesarios.
- 3.5 La basura recolectada deberá ser colocada diariamente en los contenedores ubicados a un costado en el exterior del edificio.

- 3.6 El “**Proveedor del Servicio**” será responsable de suministrar los equipos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de limpieza tales como: escobas, cubetas, escurridores, jaladores, recogedores de basura, cepillos, atomizadores, jergas, bolsas de plástico, guantes de limpieza, limpia cristales, fibras, escaleras, así como la relación de materiales señalados en este anexo para las partidas del servicio de limpieza.
- 3.7 Este material será depositado en el área de almacén, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes, debiendo recabar acuse de la entrega del material del personal designado como administrador del contrato para cada inmueble.
- 3.8 El licitante deberá comunicar el nombre y teléfono de un supervisor con el cual la dependencia se pondrá en contacto para reportar alguna anomalía con respecto al servicio que se requiere.
- 3.9 La “**Unidad Administrativa de la SEMARNAT**” se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos:
- ✓ Indisciplina
 - ✓ Por ausencias sin justificar de manera constante.
 - ✓ Por negligencia.
 - ✓ Por usar aparatos eléctricos de los inmuebles donde preste sus servicios.
 - ✓ Por abrir sin autorización cajones y/o puertas de cualquier mueble.
 - ✓ Presentarse a laborar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del uso de sustancias prohibidas, o hacer uso de estas dentro de las instalaciones.
 - ✓ Por escasos conocimientos técnicos.
- 3.10 El licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores **gafete de identificación expedido por la empresa** el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, el cual contara con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, firma del patrón y del trabajador.
- 3.11 Además deberá proporcionar uniforme de acuerdo al clima y temporada de la zona, con logotipo de la empresa impreso en la espalda de la camisola, ningún trabajador deberá de estar sin uniforme, ya que este será retirado de las instalaciones y se tomara como falta, adicionalmente el licitante adjudicado cuidara la imagen de su personal ante la “**Unidad Administrativa de la SEMARNAT**”.
- 3.12 El licitante se compromete a reemplazar los utensilios de limpieza, al detectar su mal estado.
- 3.13 El personal de limpieza tratara con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de la “**Unidad Administrativa de la SEMARNAT**”.
- 3.14 El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.15 La empresa responsable del personal de limpieza, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.

4. CANTIDADES O VOLÚMENES DE LOS SUMINISTROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Los materiales de limpieza que se relacionan a continuación deberán ser biodegradables, y entregados de manera **MENSUAL** o conforme a la periodicidad solicitada, al área de almacén y/o con el personal administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso, para lo cual, deberán recabar el acuse de Recepción de los citados materiales.

CANTIDADES Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CHETUMAL	CANCUN	OBSERVACIONES
Ácido muriático botella de 1 litro	Pieza	3	3	
Aromatizante de ambiente absorbe olores en gel de 150 gr	Pieza	4	4	
Aromatizante de ambiente en aerosol frasco de 226g	Pieza	1	1	
Aromatizante de ambiente liquido botella de 1 litro	Pieza	4	4	
Bolsa negra de 60 x 90 en kilo calibre 250	Kg	4	4	
Bolsa negra de 90 x 120 en kilo calibre 250	Kg	3	3	
Bolsa para basura tipo camiseta 25+15x52 calibre 70 de 1 kilo	Kg	4	4	Para cesto de oficina
Botella rociadora con atomizador uso rudo de 1 litro	Pieza	1	1	
Cloro blanqueador multiusos de 5 litros	Pieza	2	2	
Cubeta de plástico con exprimidor	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cuando se requiera
Desodorante para baño en pastilla de 72 grs.	Pieza	30	30	Para wc
Despachador para jabón liquido	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel Jr.	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel sanitas	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Detergente en polvo biodegradable de 1 kilo	Pieza	5	5	
Escoba grande tipo abanico de PVC con bastón de madera	Pieza	1	1	
Escobilla para baño con deposito	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Fibra verde con esponja	Pieza	2	2	Cuando se requiera
Franela para limpieza de 70 x 40	Pieza	2	2	Para oficina
Gel antibacterial sanitizante para manos de 5 litros	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Guantes de latex para uso doméstico bolsa con par	Pieza	1	1	
Insecticida en aerosol frasco de 400ml	Pieza	1	1	
Jabón de tocador pastilla de 160gr	Pieza	5	5	
Jabón líquido para manos de 5 litros	Pieza	1	1	
Jerga para piso tamaño grande	Pieza	3	3	
Limpiador liquido multiusos botella de 5 litros	Pieza	3	3	
Mechudo trapeador de pabilos largos y bastón de madera de 750 gr.	Pieza	2	2	
Pañuelos desechables caja de 90 pañuelos	Pieza	1	1	
Papel higiénico junior caja con 12 rollos	Caja	3	3	
Rastrillo metálico para jardín tipo araña con bastón de madera	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Recogedor de basura	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Sarricida de 1 litro	Pieza	1	1	
Toalla interdoblaada sanita, caja con 20 paquetes	Caja	3	3	



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-016000992-E3-2020
RFC: GCD100628EQ4



ANEXO 2 "PROPIUESTA ECONOMICA"

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
SEMARNAT QUINTANA ROO
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición: Cancun, Quintana Roo a 26 de febrero de 2020
Licitación Publica Nacional Electronica: LA-016000992-E3-2020

SERVICIO DE VIGILANCIA
Para la presente licitación oferto lo siguiente:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	VIGILANTES	P. UNITARIO DIARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	Servicio de vigilancia para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT ubicada en Av. Insurgentes No. 445 Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo	2	333.30	19,331.40	19,998.00	20,664.60	19,998.00	20,664.60	20,664.60	19,998.00	20,664.60	19,998.00	20,664.60	202,646.40
2	Servicio de vigilancia para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT ubicada en Boulevard Kukulkan, Km. 4.8 de la Zona Hotelera C.P. 77500, Cancun, Q. Roo	3	333.30	28,997.10	29,997.00	30,996.90	29,997.00	30,996.90	30,996.90	29,997.00	30,996.90	29,997.00	30,996.90	303,969.60
SUBTOTAL				48,328.50	49,995.00	51,661.50	49,995.00	51,661.50	51,661.50	49,995.00	51,661.50	49,995.00	51,661.50	506,616.00
I.V.A. 16%				7,732.56	7,999.20	8,265.84	7,999.20	8,265.84	8,265.84	7,999.20	8,265.84	7,999.20	8,265.84	81,058.56
TOTAL				56,061.06	57,994.20	59,927.34	57,994.20	59,927.34	59,927.34	57,994.20	59,927.34	57,994.20	59,927.34	587,674.56

SON: (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

SON: (OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. AL 16%

SON: (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

SERVICIO DE LIMPIEZA

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	VIGILANTES	P. UNITARIO DIARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
3	Servicio de limpieza para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT ubicada en Av. Insurgentes No. 445 Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo	1	400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,800.00	10,400.00	10,400.00	10,800.00	10,000.00	10,800.00	104,800.00
4	Servicio de limpieza para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT ubicada en Boulevard Kukulkan, Km. 4.8 de la Zona Hotelera C.P. 77500, Cancun, Q. Roo	1	400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,800.00	10,400.00	10,400.00	10,800.00	10,000.00	10,800.00	104,800.00
SUBTOTAL				20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	21,600.00	20,800.00	20,800.00	21,600.00	20,000.00	21,600.00	209,600.00
I.V.A. 16%				3,328.00	3,328.00	3,328.00	3,328.00	3,456.00	3,328.00	3,328.00	3,456.00	3,200.00	3,456.00	33,536.00
TOTAL				24,128.00	24,128.00	24,128.00	24,128.00	25,056.00	24,128.00	24,128.00	25,056.00	23,200.00	25,056.00	243,136.00

SON: (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

SON: (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. AL 16%

SON: (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

Los precios son cotizados en moneda nacional (peso mexicano)

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT

Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios

La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión

ATENTAMENTE
GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
GCD-100628EQ4

C. RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ
NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

TEL. 927 63 62

grupoats@outlook.com

MATRIZ:

CALLE 23 No. 91-D INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESÚS CARRANZA
C.P. 97109 MÉRIDA, YUCATÁN.



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
Seguridad y Limpieza



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-016000992-E3-2020
RFC: GCD100628EQ4

34. La empresa responsable del personal de vigilancia, como patron, será unica responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados

1.2). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Vigilancia	Efectuar rondines antes, durante y posterior al término de la jornada laboral, verificar que se encuentren debidamente cerrados y protegidos los accesos de los inmuebles (oficinas, bodegas, patios, etc.), y en caso de presentarse alguna irregularidad, implementar las medidas necesarias asegurando las instalaciones, asentarlo en el reporte correspondiente e informar al responsable de la administración del contrato de los servicios de vigilancia de cada inmueble en caso de ser relevante.
Bitácora de visitantes	Efectuar diariamente el registro en la bitácora de visitantes a las instalaciones de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT, registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizar a los usuarios al área de información.
Bitácora de incidencias	Registrar en esta bitácora todo acontecimiento que se genere en el servicio en turno.
Parte de novedades	Registrar diariamente todas las irregularidades detectadas en los recorridos, así como acontecimientos que atenten contra la integridad del personal, visitantes, bienes o del mismo inmueble.
Entradas y salidas	Controlar las entradas de personal, registro de visitantes, registro de equipos de cómputo o todo bien que ingrese al inmueble. Controlar las salidas de equipo y mobiliario de oficina, de vehículos registrándolos previamente en la bitácora que para tal fin se tenga.
Robo	En caso de percatarse del robo de algún bien propiedad de la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT", dará aviso inmediatamente al responsable de la administración del contrato del servicio designado, así como al supervisor de la empresa y procederá a levantar el acta correspondiente, de ser necesario comparecerá ante la autoridad que lo solicite.
Teléfonos de emergencia	El "Proveedor del Servicio" debe entregar a cada uno de los empleados de vigilancia un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía municipal, bomberos, cruz roja, protección civil, comisión federal de electricidad, etc. así mismo la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT" procederá a entregar un directorio de los funcionarios a los que puede informar inmediatamente cualquier eventualidad.
Vendedores ambulantes	Prohibir el acceso a todo tipo de vendedor ambulante, así como efectuar revisión de las instalaciones con el objeto de restringir el ambulante en el interior de las mismas y en caso de que se localice, deberán ser retirados en forma inmediata, dejando constancia en bitácora de incidencias e informar al responsable por parte de la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT".

SERVICIO DE LIMPIEZA.

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
3	Servicio de limpieza para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT ubicada en Av. Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial C.P. 77039, Chetumal Q. Roo.	De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020.	Un turno de 8 horas diarias	Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Quintana Roo RFC: SMA9412263 6	Edwar Agustín Lara Canto
4	Servicio de vigilancia para la Unidad Administrativa de la SEMARNAT, ubicada en Boulevard Kukulkan Km. 4.8		Un turno de 8 horas diarias		

TEL: 927 63 62
grupoats@outlook.com

PAG. 023

MATRIZ.

CALLE 22 N. 91-INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA YUCATAN



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-016000992-E3-2020

RFC: GCD100628EQ4



De la Zona Hotelera CP 77500				
Cancun Q Roo				

- Durante la vigencia del contrato, el área requirente podrá cambiar, aumentar o disminuir el lugar de los servicios, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.

Partida Presupuestal	35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene
Tipo de contratación	Abierto
Monto Mínimo sin IVA	\$ 89 656.00
Monto Máximo sin IVA	\$224 138.00

INTEGRACION DE JORNADAS LABORABLES LIMPIEZA DE LUNES A DOMINGO

Periodo	Días de Lunes a Viernes	Sábados	Domingos	Días festivos Art. 74 de la L.F.T.	Total día del Mes
1. 1. 2020 - 31. 1. 2020	22	4	5	0	26
2. 1. 2. 2020 - 31. 1. 2020	22	4	5	0	26
3. 1. 3. 2020 - 31. 3. 2020	22	4	5	0	26
4. 1. 4. 2020 - 31. 4. 2020	22	4	5	0	26
5. 1. 5. 2020 - 31. 5. 2020	23	4	5	0	27
6. 1. 6. 2020 - 31. 6. 2020	24	4	5	0	26
7. 1. 7. 2020 - 31. 7. 2020	22	4	5	0	26
8. 1. 8. 2020 - 31. 8. 2020	24	4	5	0	27
9. 1. 9. 2020 - 31. 9. 2020	24	4	5	0	25
10. 1. 10. 2020 - 31. 10. 2020	23	4	5	0	27
TOTAL	219	41	45	0	262

2.2. ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

2.2.1 Elementos horizontales y Verticales

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza diaria y lavada profundo semanal	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en exteriores (alrededor del inmueble)	Lunes y Viernes	Se realizará el barrido diario de las aceras exteriores que colinden con el inmueble que ocupa la SEMARNAT, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de dos metros)	Limpieza diaria	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de sílicón o cera a efecto de que se mantenga con

TEL: 927 63 62
info@ats@outlook.com

PAG. 024

MATRIZ:

CALLE 27 N. 291 INTERIOR 2 ENTRE 36 A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA, YUCATAN



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-016000992-E3-2020
RFC: GCD100628EQ4



Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
	les dará tratamiento de encerado	brillo
Herrera, marcos de puertas y ventanas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios
Vidrios interiores y exteriores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran con liquido limpiador de cristales, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas

1.2.2 Mobiliario

Área a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Limpieza diaria	Deberán encontrarse libres de polvo y manchas, mensualmente se le dará tratamiento con limpiador a base de aceites, para que estos se mantengan brillantes y bien conservados.
Telefonos	Limpieza diaria y desinfectado mensual	Se limpiaran de manera diaria a fin de evitar que se acumule el polvo, lápiz labial y manchas que den un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando una franela levemente humedecida con una solución de agua y un poco de cloro.
Equipos de Cómputo e Impresión	Limpieza diaria	Se limpiara con franela levemente humedecida a efecto de evitar acumulaciones de polvo.
Extintores	Quincenalmente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda con una solución de agua y cloro para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

2.2.3 Exteriores

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas	Semanalmente y/o cuando se requieran	Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia, se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. Banquetas exteriores perimetrales del inmueble, se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura. Se cuidara que no crezca maleza y/o hierbas que den mal aspecto a las Áreas verdes de los inmuebles

2.2.4 Servicios sanitarios

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios	Limpieza diaria, limpieza profunda semanal	Se realizara utilizando los materiales y utiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, mingitorios, lavabos, espejos, puertas, azulejos y pisos, permanentemente para que estos se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado profundo. Así mismo se verificara que estos se

Tel. 927 63 52
ats@outlook.com

PAG. 025

MATRIZ.

CALLE 23 N. 31-D INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA, YUCATAN



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-016000992-E3-2020
RFC: GCD100628EQ4



Actividad	Frecuencia	Descripción
		encuentren completamente dotados del suministro de materiales de uso personal.

2.2.5 Basura

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo tres veces al día	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositará en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios	Mínimo tres veces al día	Se realizará la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garanticen la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

Los labores de limpieza de inmuebles deberán ser llevadas a cabo con los productos en cantidades suficientes para el correcto cumplimiento del servicio, conforme a los criterios señalados en el numeral 4 "Cantidades o volúmenes de los suministros para la prestación de los servicios de limpieza".

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

- 3.1 El "Proveedor del Servicio" acepta que el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio en los inmuebles **NO será rotado, cambiado o sustituido** constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado, siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
- 3.2 Las actividades y frecuencias descritas en este anexo, se refiere a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las áreas, sin menoscabo que el "Proveedor del Servicio" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto.
- 3.3 La frecuencia de las actividades serán permanentes y rutinarias las que así lo requieran.
- 3.4 El personal de limpieza debe hacer una inspección diaria a los baños con el fin de percatarse de que estos tengan los suministros de uso personal, de lo contrario deberá solicitar los insumos necesarios al Responsable del inmueble con la finalidad de que estos se encuentren dotados de los materiales necesarios.
- 3.5 La basura recolectada deberá ser colocada diariamente en los contenedores ubicados a un costado en el exterior del edificio.
- 3.6 El "Proveedor del Servicio" será responsable de suministrar los equipos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de limpieza tales como: escobas, cubetas, escurridores, paladores, recogedores de basura, cepillos, atomizadores, jergas, bolsas de plástico, guantes de limpieza, limpia cristales, fibras, escaleras, así como la relación de materiales señalados en este anexo para las partidas del servicio de limpieza.
- 3.7 Este material será depositado en el área de almacén, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes, debiendo recabar acuse de la entrega del material del personal designado como administrador del contrato para cada inmueble.
- 3.8 El licitante deberá comunicar el nombre y teléfono de un supervisor con el cual la dependencia se pondrá en contacto para reportar alguna anomalía con respecto al servicio que se requiere.

TEL: 927 63 62
grupops@outlook.com

PAG. 026

MATRIZ:

CALLE 27 N. 201 D INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA, YUCATAN



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-016000992-E3-2020
RFC: GCD100628EQ4



3.9 La "Unidad Administrativa de la SEMARNAT" se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos:

- ✓ Indisciplina
- ✓ Por ausencias sin justificar de manera constante
- ✓ Por negligencia
- ✓ Por usar aparatos eléctricos de los inmuebles donde preste sus servicios
- ✓ Por abrir sin autorización cajones y/o puertas de cualquier mueble
- ✓ Presentarse a laborar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del uso de sustancias prohibidas, o hacer uso de estas dentro de las instalaciones
- ✓ Por escasos conocimientos técnicos

3.10 El licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores **gafete de identificación expedido por la empresa** el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, el cual contará con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, firma del patrón y del trabajador

3.11 Además deberá proporcionar uniforme de acuerdo al clima y temporada de la zona, con logotipo de la empresa impreso en la espalda de la camiseta, ningún trabajador deberá de estar sin uniforme, ya que este será retirado de las instalaciones y se tomara como falta, adicionalmente el licitante adjudicado cuidara la imagen de su personal ante la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT".

3.12 El licitante se compromete a reemplazar los utensilios de limpieza, al detectar su mal estado

3.13 El personal de limpieza tratara con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de la "Unidad Administrativa de la SEMARNAT".

3.14 El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones

3.15 La empresa responsable del personal de limpieza, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados

4. CANTIDADES O VOLUMENES DE LOS SUMINISTROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Los materiales de limpieza que se relacionan a continuación deberán ser biodegradables, y entregados de manera **MENSUAL** o conforme a la periodicidad solicitada, al área de almacén y/o con el personal administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso, para lo cual, deberán recabar el acuse de Recepción de los citados materiales

CANTIDADES Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CHETUMAL	CANCUN	OBSERVACIONES
Acido muriatico botella de 1 litro	Pieza	3	3	
Aromatizante de ambiente absorbe olores en gel de 150 gr	Pieza	4	4	
Aromatizante de ambiente en aerosol frasco de 220g	Pieza	1	1	
Aromatizante de ambiente liquido botella de 1 litro	Pieza	4	4	
Bolsa negra de 60 x 90 en kilo calibre 250	Kg	4	4	

TEL: 927 63 62
gruposats@outlook.com

PAG. 027

MATRIZ:

CALLE 27 N. 391-D INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA - YUCATAN



GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Seguridad y Limpieza

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

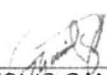
LA-016000992-E3-2020

RFC: GCD100628EQ4



Bolsa negra de 90 x 120 en kilo calibre 250	Kg	3	3	
Bolsa para basura tipo camiseta 25*15x52 calibre 70 de 1 kilo	Kg	4	4	Para cesto de oficina
Botella rociadora con atomizador uso rudo de 1 litro	Pieza	1	1	
Cloro blanqueador multiusos de 5 litros	Pieza	2	2	
Cucheta de plastico con exprimidor	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cuando se requiera
Desodorante para baño en pastilla de 72 grs	Pieza	30	30	Para wc
Despachador para jabon liquido	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel Jr	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Despachador para papel sanitas	Pieza	0	4	Al inicio del servicio
Detergente en polvo biodegradable de 1 kilo	Pieza	5	5	
Esceba grande tipo abanico de PVC con baston de madera	Pieza	1	1	
Escobita para baño con deposito	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Fibra verde con esponja	Pieza	2	2	Cuando se requiera
Franela para limpieza de 70 x 40	Pieza	2	2	Para oficina
Gel antibacterial sanitizante para manos de 5 litros	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Gautes de latex para uso domestico bolsa con par	Pieza	1	1	
Insecticida en aerosol frasco de 400ml	Pieza	1	1	
Jabon de tocador pastilla de 160gr	Pieza	5	5	
Jabon liquido para manos de 5 litros	Pieza	1	1	
Jerga para piso tamaño grande	Pieza	3	3	
Limpiador liquido multiusos botella de 5 litros	Pieza	3	3	
Mechudo trapeador de pabilos largos y baston de madera de 750 gr	Pieza	2	2	
Pañuelos desechables caja de 50 pañuelos	Pieza	1	1	
Papel higienico junior caja con 12 rollos	Caja	3	3	
Rastrillo metalico para jardin tipo araña con baston de madera	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Recogedor de basura	Pieza	1	1	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Sumidero de 1 litro	Pieza	1	1	
Toalla interdoblaada sanita, caja con 20 paquetes	Caja	3	3	

ATENTAMENTE


C. RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL SA DE CV

TEL 927 63 62
t.00aots@outlook.com

PAG. 028

MATRIZ:

CALLE 27 N. 291 INTERIOR 2 ENTRE 36-A Y 38 COL. JESUS CARRANZA
C.P. 97109 MERIDA, YUCATAN